Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y VNO.

La eleccion de depositario del Posito en cuio poder entren los Caudales del que dexa de ser desde luego Nombraba y Nombro por depositario del Posito desta villa en el estado de los hombres buenos Pecheros a Anton Marin Lopez vez.o desta villa asi por su Notorio Arraygo como por concurrir en el las Circunstancias que para dho empleo se requieren a que se le saver para su aceptacion y juramento para que de las fianzas correspondientes

La villa de la misma conformidad Nombraba y Nombro por Rex.or diputado del Posito a dho S.or D. Matias Antonio Marin quien estando presente acepto su encargo

dho S.or D. Matias Antonio Marin dixo Nombraba y Nombro por Rex.or diputado de dho Posito a dho D.n Pedro Bermudez

Y siendo como es el nombram.to de Rex.or diputado echo en el dho D. Matias Antonio por la mad.r parte de Votos desde luego quedo electo por tal

en este estado entro en este Ayuntam.to el S.or D.n Pedro Angulo Morote Procurad.r Sindico gral a quien se hizo saver lo decretado antecedentem.te y dixo no tenia que decir contra ello y se conformaba con lo decretado por esta villa

Y por no ofrecerse otra cosa se acavo este Ayuntam.to y lo firmaron los S.res

Lic.do D.n Fran.co de Guevara — D.n Fern.do Marin — D.n Diego Perez Piñero — y M.